

Bogotá, D.C. 30 DE ENERO DE 2023

Señor(a)  
**CARDENAS VILLAMARIN MIGUEL ANGEL**  
Ciudad

**Asunto:** Citación para Audiencia Pública.

**Expediente SDG: 2019614490111466E**  
**Expediente RNMC: 11-001-6-2019-279520**  
**Número Comparendo: 110011227491**  
**Fecha del comparendo: 09/07/2019**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 30 DE ENERO DE 2023**, proferido por la Inspectora de Policía 44 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **CARDENAS VILLAMARIN MIGUEL ANGEL**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No.1015449973**, como presunto(a) infractor(a) del **Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad**, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: ***“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.***

La suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

<b>FECHA:</b>	<b>21 DE FEBRERO DE 2023</b>	<b>HORA:</b>	<b>06:40 AM</b>
<b>LUGAR:</b>	Inspección D-44.		
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico

Fecha de Fijación: 07 DE FEBRERO DE 2023

Fecha de Desfijación: 13 DE FEBRERO DE 2023

[julys.friedeberg@gobiernobogota.gov.co](mailto:julys.friedeberg@gobiernobogota.gov.co) y/o [ximena.salamanca@gobiernobogota.gov.co](mailto:ximena.salamanca@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA  
AUTORIZADA SEGUN  
RESOLUCION 095 DE 2021 DE  
LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE GOBIERNO.

**XIMENA DEL PILAR SALAMANCA MESA**  
Inspectora 44 de Policía de Descongestión (D-44)  
Dirección para la Gestión Políciva  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Julys Friedeberg - Auxiliar Administrativa D-44